

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE LICITADOR MEJOR CLASIFICADO PARA EL LOTE 3

EXPEDIENTE N.º: 143/2022 SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y FERRETERÍA Y EQUIPOS DE AUSCULTACIÓN Y DE MEDIDA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN DE PRESAS Y POZOS Y DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Sesión de 7 de julio de 2023 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Pablo Antonio Alcocer Sánchez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta al Lote 3 a través de la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. en el plazo señalado:

Lote n.º 3: Equipos de medida

N.º	LICITADOR	NIF
1	INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL SA	A28765881
2	OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, SA	A28270122
3	AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SAU	A85788073

De conformidad con el procedimiento establecido, y tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “**PCAP**”), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Criterios técnicos: 30 puntos.
- Criterios económicos: 70 puntos.

Efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluye que, para el referido Lote, la oferta presentada por la empresa AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U se encuentra incursa en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó que presentara justificación sobre la viabilidad de su oferta.

La referida empresa no presentó la justificación sobre la viabilidad de su oferta en el plazo establecido.

En este sentido, en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que la oferta de AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, en presunción de anomalía o desproporción, no debe ser tomada en consideración por los motivos citados en el propio informe.

2.1.- Valoración de las ofertas.

La valoración global de las ofertas del Lote 3 queda reflejada en el siguiente cuadro:

Lote n.º 3: Equipos de medida

Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	Total	Índice de orden
INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL S. A	26,25	70	96,25	1
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A	27,50	62,63	90,13	2

La Mesa Permanente de Contratación, en su sesión de 14 de marzo de 2023, acordó proponer como adjudicatario del contrato del Lote 3 a la empresa mejor clasificada, INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL S.A, con 96,25 puntos, por un importe de 170.000,00 €, IVA excluido, y elevó su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requiriesen al licitador que hubiera presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación requerida en la Cláusula 13 del PCAP.

El Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A. aceptó el acuerdo de la Mesa Permanente de Contratación el 15 de marzo de 2023, por lo que los servicios dependientes de dicho Órgano requirieron al licitador propuesto como adjudicatario del contrato la presentación de la referida documentación.

La empresa licitadora presentó la documentación requerida en la cláusula 13 del PCAP.

El equipo evaluador revisó si la citada documentación cumplía con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el PCAP, concluyendo que la empresa INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y

CONTROL S.A., para el lote 3, no ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos exigidos, en concreto, no ha acreditado contar con experiencia en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), en la ejecución de suministros análogos en equipos de medidas de pozos por importe igual o superior a 45.000,00 €, IVA excluido. Se ha comprobado que la empresa licitadora únicamente aporta certificados relativos a equipos de auscultación de presas por lo que la oferta de la empresa INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL S.A., debe ser excluida del presente procedimiento de licitación.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del siguiente licitador clasificado, es decir, a la empresa OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A con 90,13 puntos, por un importe de 190.000,00 €, IVA excluido.

3. Acuerdos.

- No tomar en consideración la oferta de la empresa **INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, S.A**, para el lote 3, al no haber acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Cláusula 13 del PCAP y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la misma.
- En relación con la penalidad establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es reiterada la doctrina de los Tribunales que entiende que únicamente procede imponer de forma automática la referida penalidad cuando la retirada de la oferta sea voluntaria e injustificada, cuando se haya aportado documentación falsa o cuando exista un incumplimiento total del requerimiento del art. 150.2 de la referida Ley. En el resto de supuestos debe diferenciarse entre un incumplimiento grave del requerimiento imputable al licitador y un cumplimiento defectuoso o imperfecto (por todas, resolución nº 1474/2022 del pleno del Tribunal Central de Recursos Contractuales).

En el presente caso, teniendo en cuenta que INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, S.A presentó la documentación solicitada en fase de subsanación, aunque fuera del plazo establecido para ello, la Mesa Permanente de Contratación entiende que se ha producido un cumplimiento defectuoso, por lo que no procede imponer la penalidad establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la segunda oferta mejor valorada, es decir, a la empresa OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, SA. con 90,13 puntos, por un importe de 190.000,00 Euros, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:

- **Capacidad** de Obrar.
- **Poderes** de Representación.
- Obligaciones **Tributarias**:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **9.500 euros**. En caso de que el original se expida en papel, el licitador hará llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. En este supuesto rogamos informen previamente a mesa.permanente@canal.madrid

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la plataforma electrónica de contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. <https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC)** para los servicios objeto del contrato por un importe mínimo de 300.000 € por siniestro y año, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros y a Canal de Isabel II, S.A., de conformidad con el apartado 10.18 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 2023.07.06 10:48:46 +02'00'
------------	--

Secretaria	 <p>Fecha: 2023.07.06 10:43:49 +02'00'</p>
------------	---

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Órgano de Contratación	Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 07.07.2023 11:59:19 CEST
------------------------	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.